



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN COPIAS
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

Bogotá D.C., 10 9 DIC 2024

La Gerente Grado 039, Código 01 de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a tomar decisión de trámite dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal No. **170100-0055-22** de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

En la actualidad se adelanta ante este Despacho, el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0055-22, con ocasión de la afectación de los recursos de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, relacionado con presuntas deficiencias en los diseños contratados mediante el contrato 1-02-25100-0702-2017, lo cual trajo consigo consecuencias en la ejecución de los contratos de obra 1-01-25100-1408-2018, 1-01-25100-1455-2018, 1-01-25100-1461-2018 y 1-01-25100-1458-2018, por cuantía de tres mil treinta y nueve millones trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y un pesos M/CTE (\$3.039.340.941).

SOLICITUD

Mediante radicado No. **1-2024-30004** del 04 de diciembre de 2024, **MAURICIO MARÍN**

¹Acto Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

²Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1°. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN COPIAS
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.096.333, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 170.550 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado especial de **LADY JOHANNA OSPINA CORZO**, presentó la siguiente solicitud:

*"MAURICIO MARÍN MARTÍNEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la Ingeniera **LADY JOHANNA OSPINA CORZO** dentro del trámite de la referencia, por medio del presente escrito solicito respetuosamente a ustedes copia de los 11 CD'S que se encuentran en este expediente. Asimismo, autorizo a la Dra. **LAURA ALEJANDRA GÓMEZ LUIS** C.C. 1.000.601.595 quien se encuentra reconocida como dependiente judicial, para obtener los mismos."*

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Este Despacho procede a dar trámite a la solicitud presentada y que se refiere a resolver la solicitud de expedición de copias de los medios magnéticos dispuestos en el expediente No. 170100-0055-22, así:

Se procede a autorizar la expedición de copias de los medios magnéticos contenidos en el expediente No. 170100-0086-24 a **MAURICIO MARÍN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.096.333, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 170.550 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado especial de **LADY JOHANNA OSPINA CORZO**, de acuerdo con el radicado No. 1-2024-30004.

Es preciso informar que la señora **LAURA ALEJANDRA GÓMEZ LUIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.601.595, se encuentra autorizada para obtener copias según Auto del 22 de septiembre de 2022, recordando que debe suministrar medio magnético donde se pueda realizar copia de los CD contenidos en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho de la Subdirección de Responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la solicitud de expedición de copias de los medios magnéticos contenida en el expediente No. 170100-0055-22 a **MAURICIO MARÍN MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.096.333, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 170.550 del Consejo Superior de la Judicatura, en su calidad de apoderado especial de **LADY JOHANNA OSPINA CORZO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

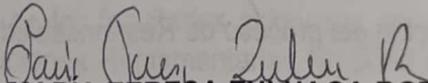
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1º. PBX 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN COPIAS
Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 170100-0055-22

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia por estado, conforme lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA ZULUAGA BOTERO

Gerente Grado 039 – 01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Elaboro y Proyecto: Oscar David Posada Daza
Revisó y aprobó: María Teresa Zuluaga Botero

